



AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

BANDO

INFORMACIÓN SOBRE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ABIERTO EL PLAZO DE **SOLICITUD, DESDE EL DÍA 2 DE JULIO HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2019 INCLUSIVE**, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CUYAS BASES REGULADORAS SE RIGEN POR LA ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019, SE INFORMA QUE PREVIO A LA SOLICITUD DE DICHAS AYUDAS **SE HA DE DISPONER DE INFORME TÉCNICO** (ELABORADO POR TÉCNICO COMPETENTE), QUE ACREDITE LOS REQUISITOS Y LAS NECESIDADES DE ACOMETER LAS OBRAS.

PARA MÁS INFORMACIÓN SE PUEDE CONSULTAR LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, WEB DEL AYUNTAMIENTO O EN ESTE AYUNTAMIENTO. NO OBSTANTE A ESTOS EFECTOS SE CELEBRARÁ UNA **SESIÓN INFOMATIVA EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL VIERNES DÍA 5 DE JULIO DE 2019 A LAS 13 HORAS**.

LO QUE SE INFORMA PARA EL GENERAL CONOCIMIENTO.

EL ALCALDE

Fdo.: José Javier Martín Cañizares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

José Javier Martín Cañizares (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/07/2019
HASH: c99973f5659662054c797005a0328038

REQUISITOS PARA PODER OPTAR A LA SUBVENCIÓN: ¿QUÉ NECESITO SABER Y CUMPLIR?

UNA VEZ SE PUBLIQUE LA ORDEN DE CONVOCATORIA EN LA WEB, EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 1 MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN.

1) REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

- PERSONAS FÍSICAS NACIONALIDAD ESPAÑOLA O RESIDENCIA LEGAL ESPAÑA
- LOS PROPIETARIOS/AS TITULARES DE LA VIVIENDA
- QUIENES GOZEN DEL USO/DISFRUTE (EN VIRTUD DE TÍTULO REAL)
- ALQUILADOS/AS (SI SE DAN DOS CONDICIONES):
 - **QUE EXISTA UN ACUERDO A TALES EFECTOS*
 - **QUE SEA "A CAMBIO DEL PAGO DE LA RENTA DEL ALQUILER"*
 - **NOTA: EL BENEFICIARIO/A SERÁ "LA PERSONA ARRENTATARIA) (EL ALQUILADO/A)*
- HABITAN Y DISFRUTAN DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE
- CON VOCACIÓN DE ESTABILIDAD
- EMPADRONADAS
- CON INDEPENDENCIA DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE ELLOS/AS
- INGRESOS NO PUEDEN SUPERAR 5,50 VECES IPREM, ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, QUE SERÁN TODOS LOS QUE HABITAN Y DISFRUTAN DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE CON VOCACIÓN DE ESTABILIDAD, EMPADRONADAS Y CON INDEPENDENCIA DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE ELLOS/AS (IPREM=41.357,745 EUROS ANUALES APROXIMADAMENTE SEGÚN WEB OFICIAL)
- -NO HABER OBTENIDO OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD Y OBJETO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (SALVO EN CASOS DE ADECUACIÓN FUNCIONAL O NECESIDADES SOBREVENIDAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

2) REQUISITOS DE LAS VIVIENDAS A REHABILITAR:

- TENER DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE (EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD)
- NO ESTAR LA VIVIENDA CALIFICADA URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- LA SUPERFICIE ÚTIL DE LA VIVIENDA POR SÍ, O ALCANZADA CON LA ACTUACIÓN A REALIZAR, NO PODRÁ SER INFERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL PLAN URBANÍSTICO. EN CASO DE NO ESTABLECER ALGUNA, SERÁ DE 36 METROS CUADRADOS.
- LA VIVIENDA A DE ESTAR FINALIZADA CON ANTERIORIDAD AL AÑO 1996 (SALVO EN CASOS DE GRAVES DAÑOS ESTRUCTURALES, Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES Y DISCAPACITADOS)
- CONTAR CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES PERTINENTES (SALVO QUE SE LOGREN ALCANZAR CON LAS ACTUACIONES)
- NO TENER LA CONSIDERACIÓN DE "INFRAVIVIENDA"
- "INFORME TÉCNICO" CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN (MODELO EN LA WEB)

**NOTA 1: TODOS ESTOS REQUISITOS HAN DE MANTENERSE "DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, HASTA EL FIN DEL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN)*

**NOTA 2: PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN, VISITAR ENLACE :*

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/rehabilitaciondeviviendas.html>

CUANTÍA SUBVENCIONES VIVIENDA

¿CÓMO CALCULO EL IMPORTE DE MI SUBVENCIÓN?

NOTA:

En primer lugar, debe saber que hay dos Líneas de Actuación:

-Línea 1: para obras de **CONSERVACIÓN**, así como para obras de **MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD**.

-Línea 2: para obras de **EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD**.

CUANTÍAS MÁXIMAS:

- *) CON CARÁCTER GENERAL:

- 1) EL **40%** del presupuesto protegible.
 - 2) EL **75%** en dos casos:
 - si los ingresos de la unidad familiar no superan 3 veces el IPREM (22.558,77 euros anuales aproximadamente según web oficial IPREM)
 - si residen personas con discapacidad o mayores de 65 años y las obras a realizar sean de ACCESIBILIDAD.
 - 3) Además, podrá otorgarse una **subvención complementaria del 25%** de los HONORARIOS PROFESIONALES con un **MÁXIMO DE 500 euros**, cuando los ingresos de la unidad familiar no superan 3 veces el IPREM (22.558,77 euros anuales aproximadamente según web oficial IPREM).
- A) **CONSERVACIÓN** (Línea 1):
- Hasta 3.000 euros.
 - + 1.000 euros si es VIVIENDA DECLARADA DE INTERES CULTURAL (BIC)
 - + 25% en caso de personas mayores de edad y menores de 35 en municipios de menos de 5.000 habitantes.
 - Subvención complementaria de hasta 7.500 euros si los ingresos de la unidad familiar no superan 3 veces el IPREM (22.558,77 euros anuales aproximadamente según web oficial IPREM).
- B) **MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (ó MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD + CONSERVACIÓN)** (Línea 1):
- Hasta 8.000 euros.
 - Hasta 14.000 euros, si reside persona con discapacidad.
 - Hasta 17.000 euros, si reside persona con discapacidad severa.
 - + 1.000 euros si es VIVIENDA DECLARADA DE INTERES CULTURAL (BIC)
 - + 25% en caso de personas mayores de edad y menores de 35 en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- C) **EFICIENCIA ENERGÉTICA** (Línea 2):
- Hasta 12.000 euros.
 - Hasta 18.000 euros, si reside persona con discapacidad.
 - Hasta 24.000 euros, si reside persona con discapacidad severa.
 - + 1.000 euros si es VIVIENDA DECLARADA DE INTERES CULTURAL (BIC)
 - + 25% en caso de personas mayores de edad y menores de 35 en municipios de menos de 5.000 habitantes.

LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE BAREMACIÓN SON 3.

¿CÓMO ME BAREMO?

1) FINALIDADES:

(En este apartado, para poder puntuar tanto en "Conservación", "Mejora de la Seguridad y Accesibilidad", como en "Eficiencia Energética y Sostenibilidad", el presupuesto de esas obras subvencionables ha de ser **al menos del 25%**).

A) CONSERVACIÓN (Línea 1) HASTA 30 PUNTOS:

CONSERVACIÓN	
Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25 por ciento del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos (NO DEJAR EN BLANCO)
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Actuaciones en Cimentación.	5 puntos
Actuaciones en Estructura.	5 puntos
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos
Actuaciones en fachadas y medianeras.	4 puntos
Actuaciones en instalaciones.	1 punto
Adecuación interior de las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene.	1 punto

B) MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (Línea 1) HASTA 30 PUNTOS:

MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25 por ciento del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos (NO DEJAR EN BLANCO)
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	5 puntos
Intervenciones para facilitar la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, así como para mejorar la accesibilidad en baños y cocinas.	5 puntos
Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación.	3 puntos
Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.	3 puntos
Instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.	2 puntos
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.	2 puntos

C) EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD (Línea 2) HASTA 60 PUNTOS)

EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25 por ciento del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	20 puntos (NO DEJAR EN BLANCO)
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Actuaciones de mejora de la envolvente térmica.	12 puntos
Instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	9 puntos
Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda.	9 puntos
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.	5 puntos
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad.	5 puntos

2) SOCIO-ECONÓMICOS: (HASTA 30 PUNTOS):

Ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda inferiores a 3 veces el IPREM.	20 puntos
Residir en la vivienda una persona con Grado III de dependencia reconocido; o persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.	5 puntos
Pertenecer a uno o varios grupos de especial protección del PVRA 2016-2020.	3 puntos
Poseer título de familia numerosa.	2 puntos

3) CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS: (HASTA 10 PUNTOS):

Viviendas ubicadas en edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	5 puntos
Viviendas anteriores a 1968.	3 puntos
Viviendas anteriores a 1981 (Acumulable, en su caso, con la condición anterior).	2 puntos

NOTA: LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, HA SIDO EXTRAÍDA DE LA WEB OFICIAL

<http://www.iprem.com.es/>

(En ella podrán encontrar cualquier duda, aclaración y/o actualización al respecto)

Valor oficial IPREM 2019

-IPREM Anual (referido a 14 pagas):

***7.519,59 €**

-IPREM REFERIDO A COEFICIENTES:

El resultado de multiplicar ingresos unidad familiar por estos coeficientes, no ha de superar las siguientes cantidades:

5,50 veces IPREM:	3 veces IPREM:
41.357,745	22.558,77

<http://www.iprem.com.es/>